CONTRATO N° 30/2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2018 ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO, PAPELERÍA Y OFICINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, ID N° 333.370.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria con Cedula de Identidad N° 385.932, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra la firma **OFI COMPRAS con RUC N° 3500971-3** con domicilio en la Avenida Eusebio Ayala N° 2963 casi pasaje Tembetary, Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Sr. RODRIGO JOEL ZACARÍAS, con Cédula de Identidad N° 3.500.971, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO, PAPELERÍA Y OFICINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, ID N° 333.370**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2018 ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO, PAPELERÍA Y OFICINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, ID N° 333.370.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 333.370

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 01/2018, convocado por la Municipalidad de Asunción, según Resolución N° 1635/2018 I. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1.140/19

Rodrigo Joel Zacarías V.
Propietario
Oficompras 3500971-3
0981 - 408881

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

OFI COMPRAS DE JOEL ZACARÍAS									
ÍTEM	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	44121621-001	Almohadilla Tamaño Mediano	Unidad	UNIDAD	1.200	FOSKA	CHINA	5.663	6.795.600
3	44111503-002	Bandeja organizadora, tamaño oficio, 2 pisos	Unidad	UNIDAD	800	ARTING	CHINA	30.324	24.259.200
7	14111514-001	Block de Papel Adhesivo Chico	Unidad	UNIDAD	600	FOSKA	CHINA	2.793	1.675.800
8	14111514-001	Block de Papel Adhesivo Grande	Unidad	UNIDAD	600	FOSKA	CHINA	2.788	1.672.800
11	44121704-001	Bolígrafo Color Azul	Unidad	UNIDAD	15.000	ARTING	CHINA	319	4.785.000
12	44121704-001	Bolígrafo Color Negro	Unidad	UNIDAD	9.000	ARTING	CHINA	687	6.183.000
13	44121704-001	Bolígrafo Color Rojo	Unidad	UNIDAD	6.000	ARTING	CHINA	700	4.200.000
14	60121535-001	Borrador Bicolor	Unidad	UNIDAD	400	KOHINOOR	REPUBLICA CHECA	501	200.400
15	60121535-002	Borrador de goma ctapa plástica	Unidad	UNIDAD	800	ARTING	CHINA	1.106	884.800
17	44121804-002	Borrador para Pizarra Acrílica	Unidad	UNIDAD	400	FOSKA	CHINA	3.787	1.514.800
18	44122109-001	Broche p Expediente N 10 72 Unidades	Unidad	UNIDAD	400	ACC	BRASIL	10.640	4.256.000
19	44122109-001	Broche p Expediente N 12 72 Unidades	Unidad	UNIDAD	400	ACC	BRASIL	16.023	6.409.200
20	44122109-001	Broche p Expediente N 15 72 Unidades	Unidad	UNIDAD	400	ACC	BRASIL	21.700	8.680.000
21	44122109-001	Broche p Expediente N 4 72 Unidades	Unidad	UNIDAD	400	ACC	BRASIL	4.865	1.946.000
22	44122109-001	Broche p Expediente N 8 72 Unidades	Unidad	UNIDAD	400	ACC	BRASIL	8.008	3.203.200
27	43202001-002	CD REGRABABLE TUBO DE 100 UNIDADES	Unidad	UNIDAD	20.000	MAXELL	TAIWAN	11.200	224.000.000
28	31201510-004	Cinta Adhesiva de papel	Unidad	UNIDAD	200	POLOS	PARAGUAY	8.124	1.624.800
31	14111515-002	Cinta para Certificadora.	Unidad	UNIDAD	1.000	ERC	CHINA	12.099	12.099.000
32	31201517-001	Cinta Embalaje	Unidad	UNIDAD	3.000	ARTING	CHINA	3.733	11.199.000
34	44122104-003	Clips Grande	Unidad	UNIDAD	3.000	ARTING	CHINA	4.340	13.020.000
35	44122104-002	Clips Mediano	Unidad	UNIDAD	800	ARTING	CHINA	1.736	1.388.800
42	60121108-005	Cuaderno Chico Tapa Dura 1 Raya 100 Hojas	Unidad	UNIDAD	1.500	PIZARRA	PARAGUAY	7.280	10.920.000

Rodrigo Joel Zacarías V.
Propietario
Oficompras 3500971-3
0981 - 405681

43	60121108-004	Cuaderno Chico Tapa Dura 1 Raya 50 Hojas	Unidad	UNIDAD	1.000	PIZARRA	PARAGUAY	4.550	4.550.000
44	60121108-006	Cuaderno Tapa Dura 1 Raya 200 Hojas	Unidad	UNIDAD	1.500	PIZARRA	PARAGUAY	13.195	19.792.500
46	44121612-002	Cutter mango de plástico mediano	Unidad	UNIDAD	800	FOSKA	CHINA	1.523	1.218.400
47	44121613-002	Desgrampador Chico	Unidad	UNIDAD	1.000	FOSKA	CHINA	2.389	2.389.000
50	44122101-001	Gomitas Amarillas para billetes	Unidad	UNIDAD	2.000	FOSKA	CHINA	8.036	16.072.000
51	44122107-001	Grampa para Presilladora de Gran Porte	Unidad	UNIDAD	1.000	ALLMAX	CHINA	4.999	4.999.000
52	44122107-001	Grampa presilladora chica	Unidad	UNIDAD	3.000	ARTING	CHINA	1.204	3.612.000
53	11151702-001	Hilo de Ferretería Grueso	Unidad	UNIDAD	400	GENERICO	PARAGUAY	9.800	3.920.000
54	14111610-001	Hoja Cartulina Amarilla de 240 Gramos	Unidad	UNIDAD	200	MUNKSJO	BRASIL	3.695	739.000
60	60121526-001	Lapicera Punta Fina Colores Negro y Azul	Unidad	UNIDAD	400	PARKER	INGLATERRA	119.000	47.600.000
61	44121706-001	Lápiz de grafito	Unidad	UNIDAD	4.000	FOSKA	CHINA	399	1.596.000
65	44121708-004	Marcador Indeleble Color Plata p Codificación	Unidad	UNIDAD	400	FOSKA	CHINA	2.499	999.600
68	44121708-001	Marcador Pizarra Acrílica Punta Gruesa Azul	Unidad	UNIDAD	800	FOSKA	CHINA	1.975	1.580.000
69	44121708-001	Marcador Pizarra Acrílica Punta Gruesa Negro	Unidad	UNIDAD	800	FOSKA	CHINA	1.850	1.480.000
70	44121708-001	Marcador Pizarra Acrílica Punta Gruesa Rojo	Unidad	UNIDAD	800	FOSKA	CHINA	1.650	1.320.000
80	44121622-001	Moja dedos	Unidad	UNIDAD	400	FOSKA	CHINA	3.125	1.250.000
82	60121123-001	Papel Contact adhesivo transparente	Unidad	UNIDAD	200	ARTING	CHINA	30.121	6.024.200
83	14111606-005	Papel Corrugado	Unidad	UNIDAD	600	ALAMO	CHINA	3.333	1.999.800
84	14111507-001	Papel Fotocopia Tamaño Carta	Unidad	UNIDAD	2.000	EXECUTIVE	ARGENTINA	24.999	49.998.000
85	14111507-002	Papel Fotocopia Tamaño A4	Unidad	UNIDAD	6.000	EXECUTIVE	ARGENTINA	25.592	153.552.000
86	14111507-003	Papel Fotocopia Tamaño Oficio	Unidad	UNIDAD	8.500	EXECUTIVE	ARGENTINA	30.535	259.547.500
87	60121101-001	Papel Sulfito	Unidad	UNIDAD	600	ALAMO	CHINA	1.120	672.000
88	43202005-007	Pendrive 16 Gb	Unidad	UNIDAD	200	SANDISK	CHINA	39.200	7.840.000
89	43202005-009	Pendrive 32 Gb	Unidad	UNIDAD	200	SANDISK	CHINA	49.000	9.800.000
90	43202005-006	Pendrive 8 Gb	Unidad	UNIDAD	200	SANDISK	CHINA	33.600	6.720.000

Rodrigo Joel Zaracho V.
Propietario
Oficompras 3500971-3
0981 - 408981

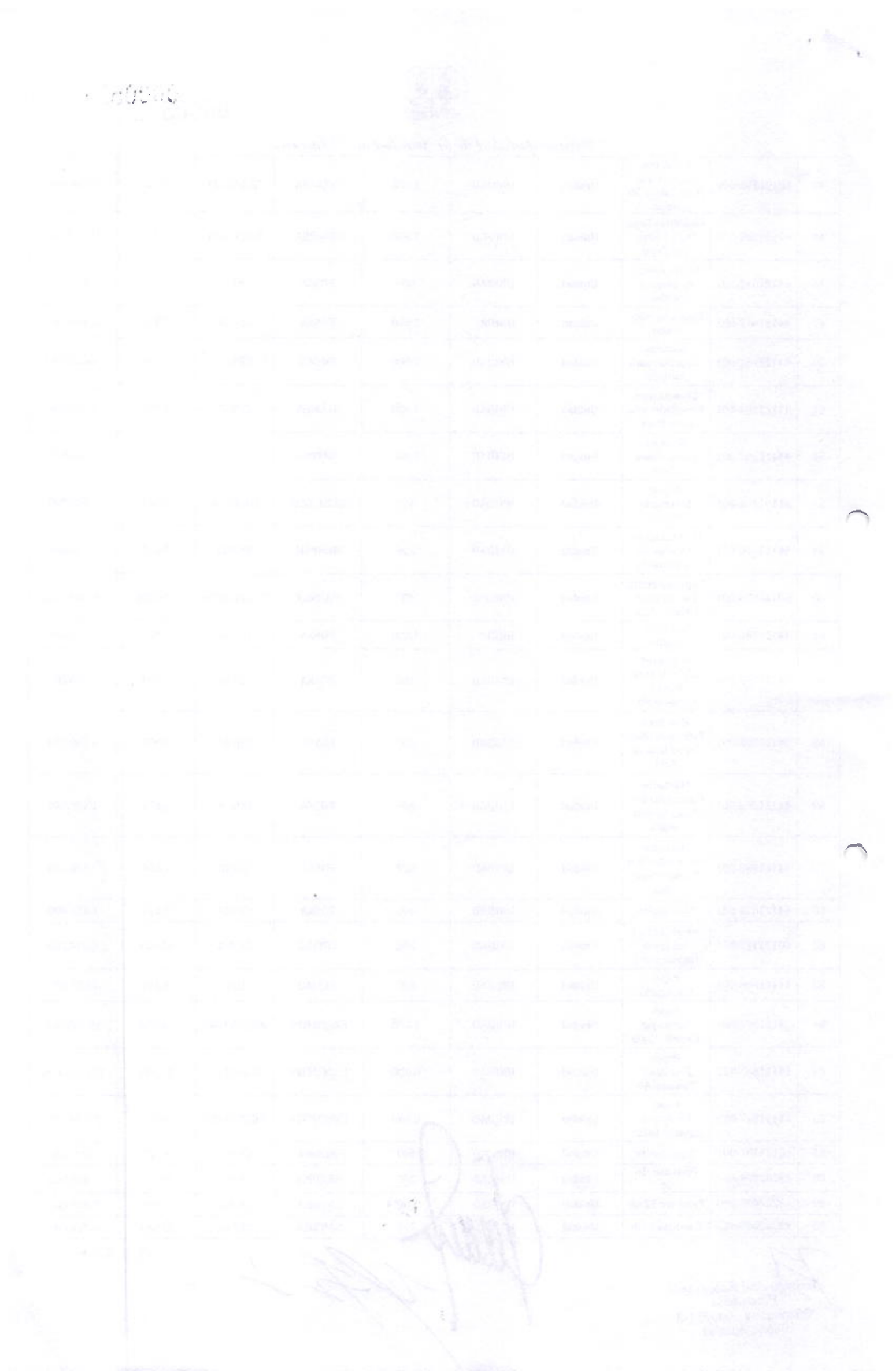

92	44101716-001	Perforadora Tamaño Mediano	Unidad	UNIDAD	2.000	ARTING	CHINA	10.250	20.500.000
94	44122106-001	Pinche para Pizarra 100 unidades	Unidad	UNIDAD	300	FOSKA	CHINA	2.352	705.600
95	60121202-001	Pintura para Tela	Unidad	UNIDAD	400	ACRILEX	BRASIL	3.222	1.288.800
96	44122003-002	Plancheta Madera	Unidad	UNIDAD	500	FOSKA	CHINA	8.351	4.175.500
97	44111509-004	Porta clip con imán	Unidad	UNIDAD	200	FOSKA	CHINA	3.600	720.000
99	44111514-002	Porta Sellos de Metal con Bandeja	Unidad	UNIDAD	500	IBICO	CHINA	16.600	8.300.000
100	44121705-002	Portaminas N07	Unidad	UNIDAD	800	FOSKA	CHINA	3.472	2.777.600
102	44121615-001	Presilladora mediana	Unidad	UNIDAD	2.000	FOSKA	CHINA	10.822	21.644.000
103	44121624-001	Regla milimetrada Transparente de 40 cm.	Unidad	UNIDAD	1.000	STALO	BRASIL	5.096	5.096.000
106	44121708-006	Resaltador Fluorescente Amarillo Grande	Unidad	UNIDAD	1.600	FOSKA	CHINA	1.249	1.998.400
107	44121708-006	Resaltador Fluorescente Celeste Grande	Unidad	UNIDAD	1.600	FOSKA	CHINA	1.244	1.990.400
108	44121708-006	Resaltador Fluorescente Rosado Grande	Unidad	UNIDAD	1.600	FOSKA	CHINA	1.715	2.744.000
109	44121708-006	Resaltador Fluorescente Naranja Grande	Unidad	UNIDAD	1.600	FOSKA	CHINA	1.715	2.744.000
110	44121708-006	Resaltador Fluorescente Verde Grande	Unidad	UNIDAD	1.600	FOSKA	CHINA	1.715	2.744.000
111	44121619-001	Sacapuntas de Metal	Unidad	UNIDAD	1.000	FOSKA	CHINA	693	693.000
112	44121604-004	Sello Fechador	Unidad	UNIDAD	400	ARTING	CHINA	5.369	2.147.600
115	44121618-001	Tijera Grande	Unidad	UNIDAD	600	FOSKA	CHINA	7.392	4.435.200
116	44121618-001	Tijera Mediana	Unidad	UNIDAD	800	FOSKA	CHINA	4.250	3.400.000
117	44121902-002	Tinta Azul de 40 ml	Unidad	UNIDAD	400	RADEX	BRASIL	6.027	2.410.800
118	44121902-002	Tinta Negro de 40 ml	Unidad	UNIDAD	400	RADEX	BRASIL	6.027	2.410.800
								TOTAL	1.053.114.100

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 1.053.114.100 (Mil Cincuenta y Tres Millones, Ciento Catorce Mil, Cien Guaraníes) IVA INCLUIDO**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

Rodrigo Joel Zacarías V.
Propietario
Oficompras 3500971-3
0981 - 405981

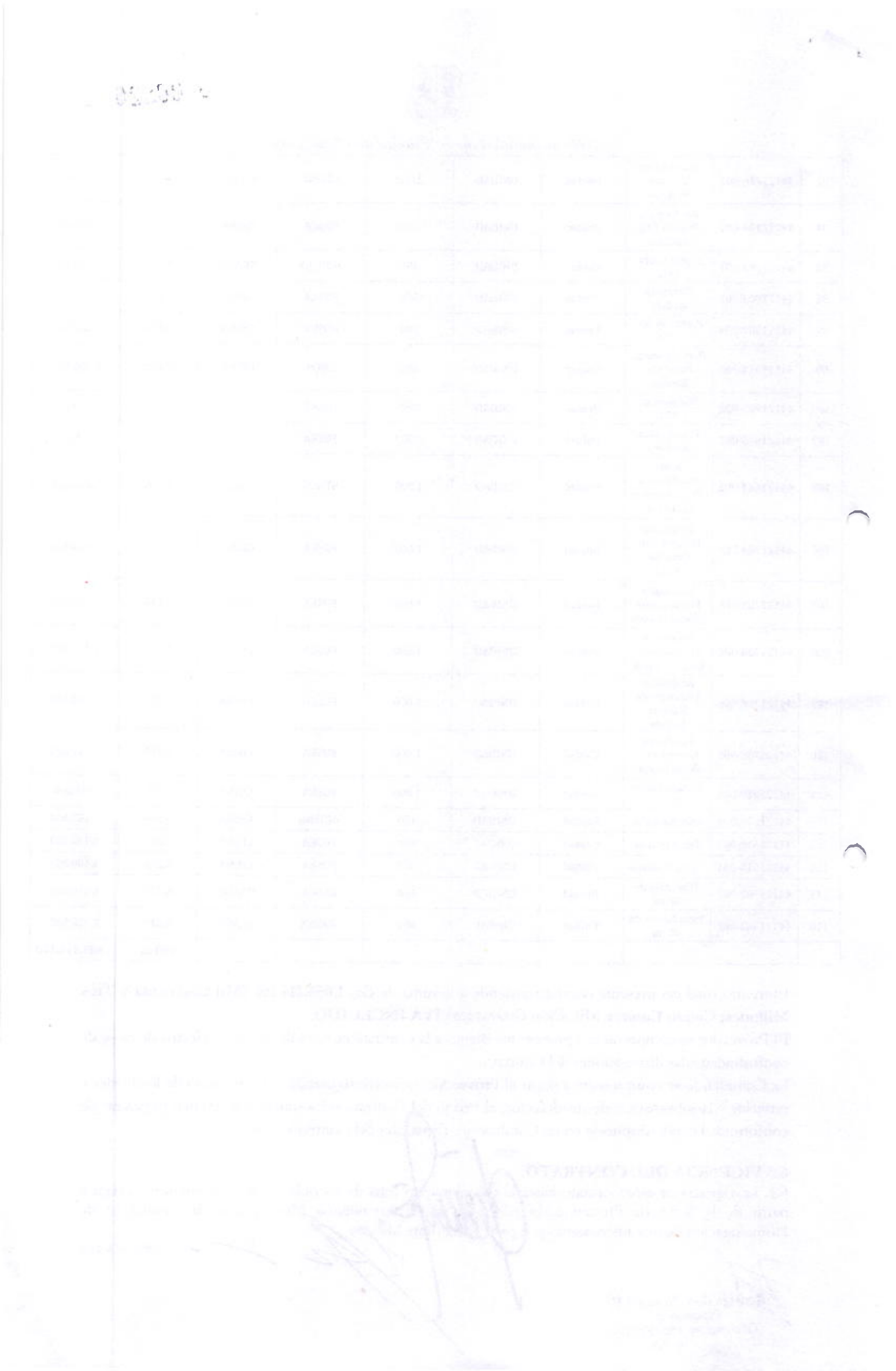

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Servicios Administrativos.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. –

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

13. SUSTENTABILIDAD

El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art 72 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Rodrigo José Zacarías V.
Propietario
Oficompras 3500971-3
0981 - 405681

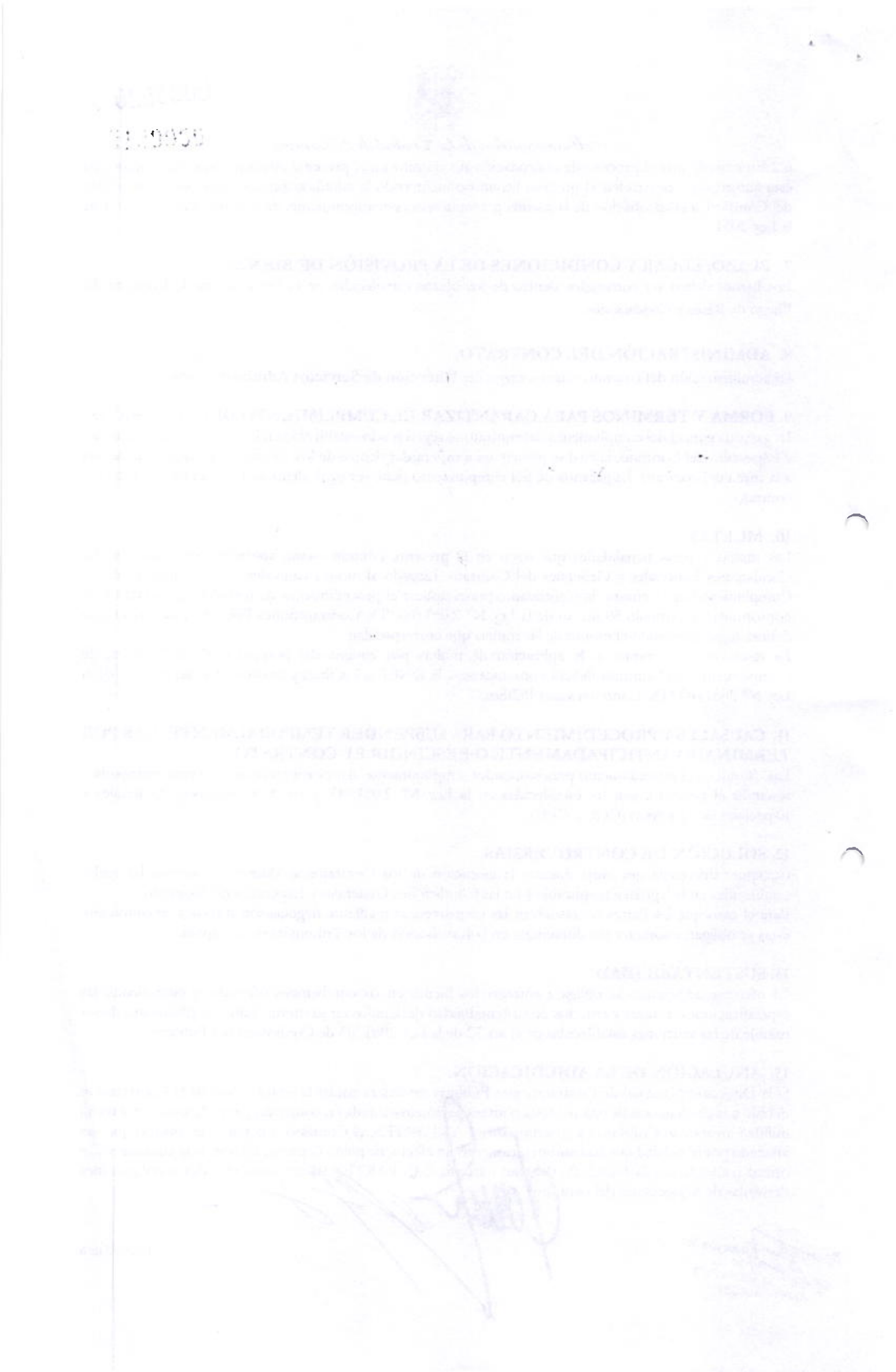

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los...trece..... días del mes de.mayo.... de 2.019...

RODRIGO JOEL ZACARÍAS
EL PROVEEDOR

Rodrigo Joel Zacarías V.
Propietario
Oficompras 3500971-3
0981 - 405681

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL